

## **PEREYRA CUNHA, Hugo<sup>1</sup>**



### **Datos personales**

Documento de Identidad: 736.827 (según SID<sup>2</sup>). 736.825 (según OCOA<sup>3</sup>).

Credencial Cívica: BNA 7523.

Edad: 55 años.

Fecha de nacimiento: 02.04.1923.

Lugar: Departamento de Tacuarembó.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Elba N° 4261.

Ocupación: Trabajador de la Construcción. Plomero. Trabajaba como capataz general en las obras de un conjunto habitacional de Montevideo, denominado “José Pedro Varela”, ubicado en la zona 3 de la capital.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Agrupación del Barrio Aires Puros.

### **Detención**

Fecha: 16.12.1975.

Lugar: En su domicilio, Elba N° 4261.

Hora:

Circunstancia: Según la información proporcionada por la ficha patronímica del SID, es detenido en su domicilio en el marco de la “Operación Morgan”.<sup>4</sup>

Reclusión: Centro clandestino de detención conocido como “300 Carlos”, “El Infierno Grande”, “La Fábrica”, que funcionaba en las instalaciones del Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA), a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada N° 13; Batallón de Artillería N° 1, Cuartel “La Paloma”, en el Cerro.

Testigos:

Testimonios:

---

<sup>1</sup> Universidad de la República. “Investigación Histórica sobre la Dictadura y el Terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)”, Montevideo, FHCE-CSIC, Tomo I, págs. 500-505.

<sup>2</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 383rr. Rollos 383 rr\_2279 a rollo 383 rr\_2284.

<sup>3</sup> *Ibidem*. Rollo 137r. Rollos 137r\_1628.

<sup>4</sup> *Ibidem*. Rollo 383rr. Rollos 383 rr\_2279 a rollo 383 rr\_2284.

Atribuido a: Es detenido por personal del Ejército.

Casos Conexos: El régimen militar desplegó a partir de octubre de 1975 una profunda persecución y represión contra toda la estructura orgánica del PCU. Todo indica que se trató de una decisión política adoptada en las más altas esferas de la cúpula militar. Esta operación a gran escala fue denominada en la jerga represiva como “Operación Morgan” y su epicentro fue la estructura del partido (Comité Central, finanzas y propaganda y demás). Para llevar adelante dicha operación, se recurrió a la detención de sus dirigentes y militantes. Es importante aclarar que la misma combinó, en forma paralela, sobre todo a partir de enero-febrero y hasta junio de 1976, la represión a la Unión de Juventudes Comunistas (UJC). Las acciones represivas fueron implementadas por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCA). Este órgano operaba bajo la órbita de la División de Ejército I cuyo comandante era por entonces el Gral. Esteban Cristi, siendo el segundo jefe al mando el Cnel. Julio César González Arrondo. Fue por entonces que el OCA comenzó a utilizar centros clandestinos de detención (CCD). Los detenidos eran allí interrogados mediante brutales torturas, permaneciendo en ellos varios meses en calidad de “desaparecidos”, luego de lo cual la mayor parte eran conducidos ante el Juez Militar. Los CCD utilizados durante la Operación “Morgan” fueron conocidos con el nombre de “Infiernos”, los que también fueron utilizados en la represión contra militantes de otras organizaciones izquierdistas. En un comienzo se usó la casa ubicada en Punta Gorda, en Rambla República de México N° 5515, también conocida como “300 Carlos R” o “Infierno Chico” y la casa conocida como “Cárcel del pueblo”, utilizada hasta 1972 por el MLN- T para retener secuestrados, situada en la calle Juan Paullier. Pero el día 2 de noviembre por la madrugada, las decenas de militantes que se encontraban detenidos en esos CCD fueron trasladados en camiones militares a inaugurar un tercer CCD, que sería conocido como “300 Carlos”, “El Infierno Grande” o “La Fábrica”<sup>5</sup>, emplazado en los galpones del Servicio de Material y Armamento (SMA), en los fondos del Batallón de Infantería Blindada N° 13, sito en Avenida de las Instrucciones 1325, muy próximo a la vía férrea que une Peñarol con Manga. Tanto el Batallón como el SMA dependían directamente del Comando General del Ejército. Allí los detenidos tenían adjudicado un número por el cual eran llamados y que les era colgado del cuello, para convocarlos a las sesiones de tortura. En coherencia con el carácter “clandestino” de las operaciones, en estos CCD los represores actuaban de manera compartimentada, utilizando el alias de “Óscar” acompañado por un número. Entre las decenas de detenidos y torturados en estos CCD, doce fueron asesinados bajo torturas o murieron como secuela de las mismas en prisión en los años siguientes: Óscar Bonifacio Olveira Rossano, Nuble Donato Yic, Norma Aída Cedrés de Ibarburu, Carlos María Argenta Estable, Luis Alberto Pitterle Lambach, Emilio Fernández Doldán, Hugo Pereyra Cunha, Julián Basilio López, Miguel Almeida Molina, Hilda Sara Delacroix Scaltriti de Ormaechea, Gerardo Cuesta, Silvina del Carmen Saldaña Lapeira y Carlos Etchebarne.

Nueve militantes fueron desaparecidos: Eduardo Bleier, Juan Manuel Briebea, Fernando Miranda Pérez (restos recuperados de su tumba clandestina el 2 de diciembre de 2005), Carlos Pablo Arévalo Arispe, Julio Gerardo Correa Rodríguez, Otermín Laureano Montes de Oca Doménech, Horacio Gelós Bonilla, Lorenzo Julio Escudero Mattos y Ubagesner Chaves Sosa. Este último caso correspondió a una operación conducida por oficiales de la Fuerza Aérea, presumiblemente en el contexto de la coordinación represiva (sus restos fueron recuperados de su tumba clandestina el 29 de noviembre de 2006).

---

<sup>5</sup> Nombre que le pusieron los propios detenidos por haber allí máquinas cubiertas con toldos.

No resulta evidente el momento de clausura de la Operación “Morgan”. Si nos atenemos al funcionamiento del principal CCD utilizado, las fuentes disponibles permiten considerar que hacia fines de 1976 o principios de 1977, el “300 Carlos” habría sido clausurado y los últimos detenidos en el lugar trasladados al CCD de “La Tablada”.

### **Proceso Judicial**

03.03.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 3º Turno. Decide su procesamiento.

20.10.1977. Juzgado Militar de Primera Instancia de 4º Turno. Toma intervención en la causa y prosigue las actuaciones contra el detenido como si estuviera vivo.

### **Fallecimiento**

Fecha de muerte: 28.08.1977.

Lugar: Muere camino al Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Circunstancia: En prisión padece un accidente vascular encefálico.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Luis Villariño.

Autopsia: 28.08.1977. Inscripción en el libro de Anatomía Patológica (1975-1978), página 262. Número de registro: 37387 “Hugo Pereira Cuña, NECROPSIA.”<sup>6</sup>

Testigos:

Testimonios: Testimonio de Aurelio Pérez González (detenido)<sup>7</sup>: *“Torturado en el Batallón 13. El 2 de enero de 1976 lo trasladan a La Paloma (Regimiento de Artillería Nº 1). Nuevamente torturado y hambreado pese a sufrir del corazón y ser hipertenso. Pese a sus problemas es obligado a bañarse inmediatamente después de almorzar con agua fría. Se desvanece y muere camino al Hospital.”*

Testimonio de Osiris Musso Casalás (detenido)<sup>8</sup>: *“Le mandaron un baño de agua fría. Para bañarse había que salir de la barraca (estaba prohibido usar agua caliente). Venían de mañana, lo hacían desnudar y esperar turno para bañarse. Tenía hipertensión, fueron a bañarse, se sentó en la cucheta y le vino como una parálisis y se cayó.”*

Testimonio de Guillermo Stoll en “Cuestionario Entrevista a Liberados”<sup>9</sup>: *“En el cuartel nos hacían bañar 3 veces por semana. Nos teníamos que desnudar todos y esperar en fila para entrar al baño. Entrábamos de a 10. Era invierno, había mucho frío. El agua de los baños era fría y ellos habrían todas las ventanas. Pereira [sic] tenía problemas de hipertensión, lo tuvieron que sacar del baño y llegó a la sala donde estábamos con una hemiplejía. Lo llevan al Hospital Militar y tengo entendido que murió esa misma noche de una apoplejía.”*

Atribuido a:

Casos conexos:

---

<sup>6</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Dirección Nacional de Sanidad Militar. Departamento de Estadística y Registros Médicos.

<sup>7</sup> SERPAJ. Uruguay. Nunca más. Informe sobre la violación a los derechos humanos (1972- 1985), Montevideo, 1989. Pág. 267- 268.

<sup>8</sup> Ídem.

<sup>9</sup> Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos- Desaparecidos. Carpeta Nº 176. Testimonio de Guillermo Stoll.

## Informes Policiales

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.<sup>10</sup>

### APELLIDOS Y NOMBRES

PEREYRA:- Hugo- (1)

Cédula De Identidad Credencial Cívica Pasaporte Céd. de Ident. del Interior

Serie Nro.

2345537

Ocupación

Organización

(1) Capataz de construcción

Domicilio

(Podría tratarse de Hugo Pereira Cuhna, ver ficha No. 04869)

Otros Datos

Edad 54 años (1977) (1)

(1) Extraída de Boletín s/nombre, formato similar "Carta", 2da. quincena octubre/977.- apm.-

### ANTECEDENTES

10/2/978:- Boletín s/nombre, formato similar a "Carta", 2da. quincena octubre/977, pág. 3, posiblemente impreso en Méjico.- Bajo el título:- "Hugo Pereyra: el cadáver presentaba la cabeza destrozada y tajo en el abdomen, de lado a lado", se establece que se supo que el cadáver del titular, de 54 años (1977) fue entregado a sus familiares el 28/8/77, presentando la cabeza destrozada y un tajo en el abdomen de lado a lado.- Las FF.CC. conjuntas atribuyeron su muerte a una embolia cerebral.- Se agrega que la nueva víctima fatal de las torturas trabajaba como capataz general en las obras de un conjunto habitacional de Montevideo, denominado "José Pedro Varela", ubicado en la zona 3 de la capital.- Fue detenido a fines de 1975 y había sido brutalmente torturado desde esa fecha.- Había inaugurado uno de los "infiernos", en el batallón No. 13 de blindados.- Posteriormente estuvo recluido en el cuartel de La Paloma, próximo al Cerro de Montevideo.- Asunto 2-4-3-151.- apm.- 27/3/978: Referente a la anotación precedente, ídem según Boletín "Carta" No. 78 de agosto/77 impreso en Montevideo.- Asunto 2-4-3-160.-apm.- 30/4/979.- Figura en comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto No. 205.-io.- 20/8/979.- Mencionado como muerto por torturas en el documento "Political Imprisonment in Uruguay" publicado por "Amnesty International".- Ver asunto. Bulto N° 247.-jam.-

25/8/979:- Audición "Quince minutos con Uruguay" que se propala por Radio Moscú.- Versión 118 del 2.12.78.- El Comité de Libertad Sindical de OIT en un informe sobre la situación sindical en nuestro país, se refiere a si fue investigada o no la denuncia de muerte del titular por malos tratos.- Asunto 2-1-18-107.-apm.- 4/IX/980: "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuyas páginas 107/112 se le menciona como muerto. Ver Bulto 306.cdif.-

HOJA N° 2.-

---

<sup>10</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

3/12/982, con fecha 30/11/68, presentó conjuntamente con (...) a (...), al P. Comunista, Sec. Norte, según material incautado por O.C.O.A. en "Operación Morgan" en Feb/76.- Ver Tomo único, Letra N, Pág. 72.rl.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 41

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 52

REV. 1999 N° 170

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.<sup>11</sup>

PEREIRA CUHNA: Hugo.-

Clasificación "COMUNISTA" 232875

Prontuario 736.827. C. Cív. BNA 7523

Gremio a que pertenece "Construcción".-

Organización Agrupación Comunista del Barrio Aires Puros.

Domicilio Elba 4261, en diciembre de 1960.- Igual en 1969.- Igual (1971).- Igual domicilio en 1976;

Datos personales Uruguayo; hijo de Marcelo y de Luisa; de 37 años de edad, (enero de 1961); nacido en el Dpto. de Tacuarembó el 2 de abril de 1923, hijo de Marcelo Pereira Neves y de Laura, casado con Mirta Méndez, de profesión plomero.- hermano de Ivo;

14 5 N° 10193.-

(Ver Ficha a nombre de Pereyra:- Hugo del 10/2/78, podría ser el mismo)

14/XII/960

OBSERVACIONES

Firma solicitud de acto público en nombre de la Agrupación Comunista del Barrio de Aires Puros, para el 14/XII/960, en Ortiz de Zárate y Rafael Ortiguera.- p.f. Firma solicitud de acto público en nombre del P. Comunista para el 22/I/961 en Capitán Tula y San Martín.- p.f. El día 11 de enero a la hora 9 y 30, fue detenido en averiguación del delito de "atentado y lesiones", en circunstancias que integraba los grupos atacantes salidos de la sede del Partido Comunista, (Sierra 1720). Estos grupos provistos de piedras cachiporras y armas de fuego, atacaron a manifestantes demócratas, provocando la muerte de uno de ellos, Serafín Billotto.- Fue puesto en libertad al siguiente, por orden del Sr. Juez de Instrucción y Correccional de Feria.- En el mes de octubre de 1962, firma solicitud de acto público en nombre del F.I. de L.- p.f. Según "M" de febrero de 1963, actúa

HOJA N° 2

En la secretaría del Seccional 22ª del P.C.- Realizó cursos de agitación en la Escuela Clandestina comunista de la calle Haig, pertenecientes a la 37ª promoción. Cuando fue allanada por la Policía (3 de abril de 1961) se encontraba internado en la misma como alumno.-ap.- XII/962: afiliado al Movimiento Nacional de Solidaridad con Cuba, correspondiéndole el número de socio 793.-ap.- 21/I/970: según material incautado a (...), en el allanamiento realizado en su domicilio, el causante es afiliado No. 314 del Instituto Cultural Uruguay- China. Ingresó al mismo el día 1º de mayo de 1961.-ap.- 1/4/71.- Comparece ante esta Dirección para ser interrogado con respecto al secuestro del Dr. Ulises Pereira Reverbel. Manifestó no tener más conocimiento que el que surge de haberse enterado por la prensa.- (Ver Acta del 1/4/71) Depto. No. 6 por

---

<sup>11</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

*averiguación de un atentado, puesto en libertad por orden del Sr. Juez de Inst. de 4to. Turno.- gch 29/VII/974:- Afiliado Nro 2335 "Sec. 22" al Partido Comunista, desde el 14/I/948, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tbaldo Arismendi, el día 8/V/974.-ori.- 15/IX/974:- Candidato a la Departamental, lista 988 (P.D.C. Frente Amplio) en las elecciones Nacionales de 1971, por el Depto. de Tacuarembó.-.cri.- 23/7/76: ampliando la anotación del 1/4/71, fue detenido luego de un allanamiento practicado en su domicilio en averiguación en relación con el secuestro del Dr. Pereyra Reverbel, siendo puesto en libertad por orden del Sr. Juez Ldo. de Inst. de 4to. T.- Ver P. de N. de la DNII del 2/4/71.-ww.- 11/VIII/976:- En Acta (...):- Que se afilió al P. Comunista en el año 1948, militando en la*

*HOJA N° 3.-*

*Agrupación del Barrio Aires Puros; que cuando el Partido fue declarado ilegal, a pedido de su hermano Ivo comenzó a realizar actividades clandestinas a favor del mismo guardando en su casa de la calle Elba 4261 y en su Chacra sita en Cno. Anaya 3020, varios paquetes que le fueran entregados por su hermano y por un tal "Mario", habiendo depositado a los mismos en "berretines" que él construyó.- Agrega, que también enterró en el fondo de su casa a algunos de los paquetes y que colaboró con "Mario" en la zona de Colón-Lezica.- (Operación "Morgan" del P. Comunista).- Ver 2-1-2-81 de Asunto.-lac.- 7/2/1977:- Referente a la anotación precedente y según Acta No. 2277 que le fuera tomada en 1976 (...), se establece en 1973 traslado al nuevo domicilio del declarante las armas propiedad del P. Comunista que su hermano Ivo ocultara en el anterior domicilio de éste.- A tales efectos construyó un "berretín" en la mencionada finca sita en B. Susviela No. 4431.- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P. Comunista) Asunto 2-1-2-81.-apm.- 29/7/77:- Referente a la anotación sobre su afiliación al Movimiento de Solidaridad con Cuba, ver Asunto 2-1-1-70.-apm.-*

*MICROFILM- AGOSTO 1977*

*ABRIL 1983- REVISADO- R 41*

*DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 52*

*REV. 1999 N° 169*

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Prontuario General de Información.<sup>12</sup>

*Prontuario N° 193-538*

*Reservado*

*Depurado*

*POLICIA DE MONTEVIDEO*

*DIRECCION DE POLICIA TECNICA*

*Dpto. De Identificación Criminal*

*Prontuario General de Informaciones*

*NOMBRE*

*Hugo Pereira Cunha*

*CAUSA*

*[ilegible] Riña.*

*Individual Dactiloscópica Serie V 3443*

*Ced. Ident. N°*

*Serie V 2444*

*Montevideo, 12 de Enero de 1961*

---

<sup>12</sup> Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Archivo de Antecedentes Prontuarios y Patronímicos.

(Huellas dactilares)

Filiación tomada el 11 de marzo de 1961

F 281-7.500-9-60.

Nombre Hugo Pereira Cunha (1)

Hijo de Marcelo y de Laura

Apodos-----Nacido en Uruguay Dpto. Tacuarembó

Pueblo-----el 2 de abril de 1923 Edad aparente

Estado civil Casado Lee y Escribe Profesión albañil

CUTIS: Blanco, trigueño, achinado, mulato, negro.

CABELLO: castaño oscuro, semioscuro, claro. Rubio, oscuro, claro, amarillo. Rojo oscuro, vivo, rubio. Canoso.

FRENTE: Inclinada, fugitiva, mediana, vertical.

PERFIL: ondulado, convexo recto.

ALTURA: pequeña, mediana, grande.

CALVICIE: frontal, fronto coronal.

PART.

CEJAS: Relación: juntas, separadas.

Posición: altas, bajas, medianas. Forma: arqueadas, rectilíneas, oblicuas internas, oblicuas externas. Dimensión: cortas, largas, medianas. Finas, anchas, medianas.

PART.

BOCA: Pequeña, mediana, grande.

Comisuras: horizontales, bajadas, levantadas.

Usa bigote, afeitado.

LABIOS: Finos, medianos, gruesos. Con bordes, sin bordes, finos, gruesos.

PART.

OREJAS: pequeñas, medianas, grandes.

PART.

LOBULOS: Libre, adherido, deformado.

PARPADOS. Cubiertos, descubiertos.

PART.

NARIZ. Pequeña, mediana, grande.

Dorso: cóncavo, recto, ondulado, convexo, convexo recto.

BASE: Horizontal, levantada, bajada.

PART.

MENTON. Fugitivo, vertical, saliente.

PART.

OJOS: Iris izquierdo. Azul claro, mediano oscuro. Apizarrado, oscuro, mediano. Verdoso. Marrón. Pigmentación: amarilla, anaranjado, castaño.

PART.

ESTATURA 1 metros 75 centímetros

Instrucción

Aspecto social en la vida ordinaria Bueno

Sección V 3443

Domicilios: Elba N° 4261

V 2444

193.538

12/1/1961

### SEÑAS PARTICULARES

El Indicador Complejión fuerte cara alargada

Tatuajes

(1) Pereira Cunha

Filiación tomada el 3 de enero de 1976

F .75-10.000.11/75

NOMBRE HUGO-PEREYRA CUNHA

HIJO DE Marcelo y de Laura

APODOS \_\_\_\_\_ NACIDO EN Uruguay DEPTO Tbó (sic)

PUEBLO \_\_\_\_\_ EL (TACHADO) 2/3/923 EDAD APARENTE 52 AÑOS

PROFESIÓN Construcción ESTADO CIVIL Casado LEE Y ESCRIBE Si

CUTIS: Blanco, trigueño, achinado, mulato, negro.

CABELLO: castaño oscuro, semioscuro, claro. Rubio, oscuro, claro, amarillo. Rojo oscuro, vivo, rubio. Canoso.

FRENTE: Inclinada, fugitiva, mediana, vertical.

PERFIL: ondulado, convexo, recto.

ALTURA: pequeña, mediana, grande.

CALVICIE: frontal, fronto coronal.

PART.

CEJAS: Relación: juntas, separadas.

Posición: altas, bajas, medianas. Forma: arqueadas, rectilíneas, oblicuas internas, oblicuas externas. Dimensión: cortas, largas, medianas. Finas, anchas, medianas.

PART.

BOCA: Pequeña, mediana, grande.

Comisuras: horizontales, levantadas.

Usa bigote, afeitado

LABIOS: Finos, medianos, gruesos. Con bordes, sin bordes, finos, gruesos.

PART.

OREJAS: pequeñas, medianas, grandes.

PART.

LOBULOS: Libre, adherido, deformado.

PARPADOS. Cubiertos, descubiertos.

PART.

NARIZ. Pequeña, mediana, grande.

Dorso: cóncavo, recto, ondulado, convexo, convexo recto.

BASE: Horizontal, levantada, bajada.

PART.

MENTON. Fugitivo, vertical, saliente.

PART.

OJOS: Iris izquierdo. Azul claro, mediano oscuro. Apizarrado, oscuro, mediano.

Verdoso. Marrón. Pigmentación: amarilla, anaranjado, castaño.

PART.

ESTATURA metros centímetros

## INSTRUCCION

ASPECTO SOCIAL EN LA VIDA ORDINARIA

DOMICILIO: Calle ELBA N° 4261 SECCION

C/A 193538

5/1/76

(FIRMA)

## SEÑAS PARTICULARES

PARA "EL INDICADOR" D.J.N° 736.827

TATUAJES

AMNISTIA

COMUNICACION

LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL DE 5° TURNO

Oficio N° 4857

Montevideo, 28 de noviembre de 1985.

SEÑOR JEFE DE POLICIA DE MONTEVIDEO.

En autos caratulados HUMBERTO PEREZ PEREZ Y OTRO. Asociaciones subversivas etc.



(FICHA 1397/85); se libra a Ud. El presente, a efectos de comunicarle que, por Decreto N° 1802 de fecha 25/11/85

El Sr. Juez declaró a HUGO PEREIRA CUNHA

Comprendido en la AMNISTIA dispuesta por el Art. 1 y SS. de la Ley N° 15.737, teniéndose por extinguido el delito, por definitiva la libertad de que goza y clausurados los procedimientos a su respecto.

Saluda a Ud. muy atentamente,

JUAN D. CERVINI FIGARES

ACTUARIO ADJUNTO

[Firma]

ARRESTOS, PROCESOS Y OTROS ANTECEDENTES

Del N°

Hugo Pereira

Enero 13 de 1961.- Averiguación de riña [ilegible] Juez [ilegible] y Corr. 2° turno.

[Ilegible] ver copia oficio N° 29. Ene/85. 123108.

Enero 3/976. En la fecha fue identificado en el Batallón 1° de Artillería, a solicitud de esa unidad.

AMNISTIADO

Ver oficio 4851 Ley 15737 Jdo. Penal 5° Turno.

### Informes Militares

Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.<sup>13</sup>

Servicio de Inteligencia

División I

(Seguridad)

FALLECIDO (1)

Ministerio de Defensa Nacional

Servicio de Información de Defensa 115260-2

Nombres a Apellidos: PEREIRA CUNHA, Hugo

Fecha de Nacimiento: 2-IV-1923.

Lugar de nacimiento: Tacuarembó, Uruguay.

(País, Ciudad o Localidad, etc)

Cred Cív: Serie BNA N° 7523. Ced. Identidad 736.827 (1)

Otros documentos:

(Pasaporte – Libreta Enrolam. – etc.)

Domicilio: Elba N° 261, Montevideo.

(Ciudad o Localidad)

(Calle)

(No) (Teléf.)

Edad Aparente

Color de Cutis

Color del Cabello

Estatura Aproximada

Filiación

Complexión

Aspecto Social

Señas particulares

Ficha confeccionada en Montevideo el [ilegible]

<sup>13</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 383rr. Rollos 383 rr\_2279 a rollo 383 rr\_2284.

## ACTIVIDADES

(1) Laborales: Plomero Lugar de trabajo  
 Cargo  
 Otras actividades: Obrero de la Construcción (4)  
 (2) Políticas: Ideología Comunista. Actuación: activista  
 Antecedentes:  
 Antecedentes familiares  
 (3) Sociales: Estado Civil: Casado (5) Religión Figuración  
 Grado Instrucción Lugares que frecuenta  
 (4) Económicas: Situación Capital aprox Vehículo

Datos complementarios Hijo de Marcelo y de Laura, casado con Mirta Méndez  
 Apreciación Personal Gral.

PEREIRA CUNHA.		FICHA COMPLEMENTARIA	Hugo Fs. 3
Documento	Origen	115260 Antecedentes	
Fecha			
15-IX.1950	Justicia	-Secretario de Propaganda de la Seccional 12ª. Hizo uso de la palabra en un acto realizado por el Comité Pro-Candidaturas Comunistas "Cristobal Colón" del Sec. 12ª.	
4-VI-1960	Div. I. Seg.	-Afiliado al Movimiento de solidaridad con Cuba con el N° de Socio 793 con sede en San José 1125.	
4-V-1963	Lib "Cab.Rojas En el Uruguay"	-Actúa en la Agrupación Comunista del Barrio "Aires Puros". Activo y peligroso elemento del Partido Comunista, quien lo utiliza en sus "fuerzas de choque". Perteneció a la 37ª, promoción de agitadores salidos de la Escuela Clandestina del Partido Comunista ubicada en la calle Haig N° 4227, existente hasta el 3 de abril de 1961 fecha en que fue allanada por la policía. El 10 de enero de 1961, fue detenido por el delito de "atentado y lesiones", en circunstancia que integraba los grupos atacantes salidos de la Casa del Partido Comunista, sita en Sierra 1720, grupos estos que armados de piedras, cachiporras y armas de fuego atacaron a manifestantes demócratas, provocando la muerte de uno de ellos, el Señor Serafín Billotto.	
6/VI/75	D.1042	Afiliado al Partido Comunista con el Nro. 2355 el 14/I/948.- Microfilm incautado a Rodney ARISMENDI.- [ilegible]	
15/III/76	Doc.0357	Marzo/76- En la fecha se decretó su procesamiento y prisión, por encontrarse incurso en los delitos	
Documento		FICHA COMPLEMENTARIA	Hugo Fs. 4
		115260 Antecedentes	

<i>Fecha</i>	<i>Origen</i>	
20/5/77	Doc. 0475	<i>Previstos en el C.P.M. Asociación Subversiva y Atentado contra la Constitución en el grado de conspiración seguido de actos preparatorios). (P).- Figura en una nómina de privados de libertad en el ámbito del Ejército al 6/8/76. Lugar de Reclusión: Unidades dependientes de la Div. E. 1.- Eval. A-1.-</i>
[Ilegible]	[Ilegible]	[Ilegible]
20.5.77 PME	Doc. 0475 (d)	<i>Integra nómina de Internados al amparo de las MPS en el ámbito del Ejército en los años 1973, 74, 75 y 76 al 6 de Agosto. Internado en Enero de 1976 por encontrarse en averiguaciones. Pasó a Juez en Febrero de 1976. Eval. A-1.-</i>
18.8.76	D.0216	<i>-Indica doc. 0475.- (D).</i>
30.9.77 PME	Doc. 1014	<i>Figura en relación de Movimientos de Recluidos al 31.8.77.- Situación: BAJA del Grup. Art. 1.- Fecha 28.8.77.- Causa: POR FALLECIMIENTO.- Juez: Ira. I. 4to. T.- Fecha de Detenido: 16.12.75.- ANTECEDENTES: PROCESADO. Art. 60 (XII), 60 (I) num. 6, 60 CPM.- Indica ( ).- Eval. A-1.- (i)</i>
<b>FECHA</b>	<b>DOCUMENTOS</b>	<b>115260 ANTECEDENTES A REGISTRAR Fs. 5</b>
16.02.82	D.6004/81/46	<i>-Se encuentra comprendido en el Art. 1º. Literal b) del Acto Institucional No. 4 por haber sido procesado el 3/3/976 por los delitos previstos en. C.P.M. 60 (V) y 60 (I) Num. 6 en rel al 60 (XII) C.P.O.</i>
28.7.83	26314/1578	<b>EVALUACIÓN A-1 (LA)</b> <i>-18.12.75: Detenido a raíz de la Operación "MORGAN"</i> <i>2.1.76: Es evacuado al Grupo de Artillería N° 1.- En acta de fecha 1976 por pertenecer al P.C. declara vinculaciones con (...). Indica (1) Eval A-2 (BR).-</i>
11.8.83	15728	<i>-16.12.75: Fue detenido en su domicilio.-</i>
	Pág. 260 y 261.-	<i>-03.03.76: Procesado.-</i> <i>ACTUARON: J.M. de Instrucción de 3er. Turno.-</i> <i>J.M. de Ira. Instancia de 4to. Turno.-</i> <i>Fiscal Militar de 1er. Turno.- (Dic.: solicita la pena de 15 años de penitenciaría)-</i> <i>- Defensor: Cnel. Alfredo RAMIREZ.-</i> <i>- Delitos: C.P.M. Arts. 60 (V), 60 (I), 60 (XII), cometidos en concurrencia fuera de la reiteración y Art. [ilegible]</i>
<b>FECHA</b>	<b>DOCUMENTOS</b>	<b>115260 ANTECEDENTES A REGISTRAR Fs. 6</b>
///...		<i>-Se afilió al P.C. en el año 1948 militando hasta después de los comienzos de 1971.- En 1973 a</i>

*pedido de su hermano (...), comienza a actuar en el sector clandestino del Partido Comunista.-*  
*-15.12.976: Instrucción de 3er. Turno, declara completo el sumario y se remite al Ldo. Militar de 1ra. Inst. de 4to. Turno, el 20.12.76.-*  
*29.08.977: Se comunica al Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno, el fallecimiento del procesado, ocurrido en el Hospital Central de las FF.AA., cuyo diagnóstico fue "Accidente vascular encefálico", grave, coma grado 3-4.-*  
*-31.08.977: Instr. de 4to. Turno. Se decreta la clausura de los procedimientos, declarándose extinguido el delito y levantándose las interdicciones.-*  
*26.10.977: Registra entrada al S.T.M. EVAL/A-1 (Y) Indica del (3) al (5).-*

Ministerio de Defensa Nacional. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Ficha Patronímica.<sup>14</sup>

22114                      Fs.1

Apellido P: PEREIRA                      Ver Carpeta  
 Apellido M: CUNHA                      2211  
 1er Nombre: HUGO                      PC  
 2do Nombre:                      Hoja  
 "Alias"                      161  
 C.I: 736.825                      12 P.C  
 De: Mdeo  
 C.C. Serie. B.N.A Nro. 7523  
 Nacionalidad: Oriental Est Civil: Casado Fecha de Nac/Edad: 2-4-923  
 Lugar: Tacuarembó.  
 Reg. Fot                      Indi Dact.:                      Estat: 1.78    Peso: 90  
 Cabello: Castaños    Ojos: Castaños    Cejas: Separadas    Nariz: Mediana  
 Otras señas  
 Domicilio: Elba 4261                      entre/casi  
 Ocupación: Capataz de Construcción    Dirección    trabajo: COOP.  
 AYUDA.MUTUA  
 Nombre esposa/concubina: Mirta Méndez.  
 Nombre hijos: Laura y Magdalena  
 Fecha de detención 11-11-75                      por: "MORGAN"  
 Fecha de requerido:

22114                      Fs.2

*ANTECEDENTES: Afiliado al P.C en 1948, militando en la Agrup. Del Barrio Aires Puros dejando de militar en el mismo después de las últimas elecciones. Colaboró con el P.C a solicitud de su hermano (...). También uso su chacra de Con Anaya N°*

<sup>14</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 608. Rollos 608\_0618 a 608\_0619.

3020 y colaboró con (a) "Mario" (...) pero no recuerda el lugar exactamente ya que quedó cerca de la casa. Evacuado el 27-11-75 a Rojo 3.- Fallece el 28-8-977- Su último lugar de alojamiento fue el GA-1. Fue procesado por el J.M.I 3er Turno por Art. 66 (V) del C.P.M y 60 (I) numeral 6to con relación al Art. 60(VII) del C. P.M (Asociación Subver y atentado contra la Constitución en el grado de conspiración seguida de actos preparatorios.

Ministerio de Defensa Nacional. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Prontuario.<sup>15</sup>

W (SM) 1061

ACTA: En Montevideo a los (...) días del mes de (...) del año mil novecientos setenta y siete comparece una persona que acreditó ser Hugo PEREIRA [sic] CUNHA, con Cédula de Identidad N° 736.825, oriental, casado, nacido en Tacuarembó el 2 de abril de 1923, domiciliado en Elba 4261 quien manifiesta: que se afilió al Partido Comunista en 1948 militando en la agrupación del Barrio Aires Puros, dejando la militancia luego de las últimas elecciones. Comienza a colaborar en la parte clandestina del Partido Comunista a solicitud de su hermano (...). Colabora con (a) "MARIO" (...) pero no sabe precisar el lugar ya que quedó cerca de la casa pero no llegó hasta ella. No siendo para más firme de conformidad un original y cinco copias de igual tenor fecha y lugar arriba indicados.

Hugo PEREIRA CUNHA

C.I. N° 736.825

Declarante

18/12/975: Detenido a raíz de la Op. "MORGAN".

02/01/76: Evacuado a R-7

1578

26314

Ministerio de Defensa Nacional. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Antecedentes.<sup>16</sup>

PEREIRA CUNHA HUGO

[foto]

HUGO PEREIRA CUNHA N° 2126.

C.I. n° 583.716

Nacido en Montevideo el 16 de noviembre de 1935.

Domiciliado en Justicia 2359 Esquina Libres.

MADRE: Diamantina PEREIRA

ESPOSA: ZULMA AMARILLO RAMOS

ORGANIZACIÓN: P.C

161 c/a

---

<sup>15</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 137r. Rollos 137r\_1628.

<sup>16</sup> Ibídem. Rollo 630. Rollos 630pcu\_0725.1985.

Supremo Tribunal Militar. Procesados por la Justicia Militar. (Fallecidos)  
Información proveniente de la Corte Electoral.<sup>17</sup>

*FALLECIMIENTO. Se archiva N° 292/77.-*

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

*Causa: 460/977 Fs. 134.*

*L° C °N° 6 [ilegible] F° 22.-*

*Nombre: PERERIRA CUNHA, Hugo*

*Fecha de Detención: 16.12.975. En su domicilio por personal del Ejército.*

*Fecha de Procesamiento: 3.3.976 AUTO: 17- Fs. 22 y vta.*

*C.7/76*

*J.M de Instrucción de 3er Turno*

*J. M de 1ª Instancia de 4to Turno*

*Fiscal Militar de 1er Turno ([ilegible] 26/977-18.2.977 Fs. 47-30 vii- solicita la pena de 15 años de penitenciaria).*

*Defensor: Cnel. Alfredo Ramírez.*

*Delito: C.P.M. Arts. 60 (V) 60 (I) Inc. 6to y 60 (XII), cometidos en concurrencia fuera de la reiteración y Art 209 de C.P.O*

*Sentencia: 29.8.977 Nro 66/977- Fs. 61-67-A la (ilegible) de 13 (ilegible) Penit, (ilegible) a la preventiva que cumple.*

*Fecha de entrada S.T.M: 26/10/977*

*Fálico grave, coma Grado 3(ilegible). El 31(8/977- AUTO: 1105/977 Fs.- Int. 4° T se decreta la CLAUSURA de los procedimientos, declarándose extinguidos el delito y levantándose las interdicciones.*

*Padre: Marcelo Pereira Neves.*

*Madre: Laura Cunha (fallecida)*

*Fecha y lugar de nacimiento: 2.4.923. En el Departamento de Tacuarembó*

*Estado Civil: Oriental Casado.*

*C.I: 736.827. Montevideo.*

*C.C: Serie: B.N.A N° 7523*

*Domicilio: Elba Nro. 4261*

*Profesión: Obrero de la Construcción.*

*OBSERVACIONES: Se afilio al Partido Comunista en el año 1948 militando hasta después de los comienzos de 1971. En 1973 a pedido de su hermano (Ivo Pereira) comienza a actuar en el sector clandestino del Partido Comunista. El 15/12/976 Fs.45 INSTR 3° T- Declara completo el sumario y se remite.*

*OBSERVACIONES. Al Jdo de M de 1era Instancia 4° T, el 20/12/976- Of 1710. Fs 46 AUTO 1512/976 El 29/8/977 Of. 249/S-1/977 Fs. 69 a 70 Se comunica al Juzgado 3° T ampliando el Radio N° 203/977 el fallecimiento del procesado en el Hospital Central de las FF.AA cuyo diagnóstico fue "Accidente vascular" encon (falta el documento siguiente) 15728*

### **Observaciones**

00.00.1948. Se afilia al Partido Comunista. Milita en la Agrupación del barrio "Aires Puros".

---

<sup>17</sup> Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 134r. Rollos 134r\_0171.

## Denuncias y Gestiones

Organización Internacional del Trabajo (OIT). Comité de Libertad Sindical. Informe sobre la situación sindical en Uruguay: “(...), se refiere a si fue investigada o no la denuncia de muerte de (Hugo Pereyra) por malos tratos.”

22.11.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2512. Nota enviada al Dr. Adolfo Folle Martínez, Ministro de Relaciones Exteriores, por Edmundo Vargas Carreño, Secretario Ejecutivo.

*“Señor Ministro:*

*En nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, tenemos el honor de transmitir a Vuestra Excelencia en la hoja acompañante las observaciones del reclamante a la información suministrada por vuestro Gobierno en sus Notas de 27 de junio de 1978 con respecto a los casos arriba citados.*

*A los efectos de que la Comisión pueda examinar estos casos en su próximo período ordinario de sesiones que se iniciará en marzo del próximo año, en conformidad con lo previsto en el Artículo 54 del Reglamento, consideramos de la mayor importancia que el Gobierno de Vuestra Excelencia se sirva suministrar los certificados de autopsia de los cadáveres de los Sres. Hugo Pereyra y Marcelino García Castro; informar a la Comisión si se ha realizado investigaciones por parte de las autoridades de las circunstancias de la muerte de dichos señores y proporcionarnos los resultados de los mismos. (...).*

*CASO: 2514 (URUGUAY)*

*Nombre: Hugo Pereyra*

*Fecha: 27 de octubre de 1978*

*Información Adicional*

*El informe del Gobierno uruguayo confirma el arresto de la víctima, su sometimiento a la justicia militar, y su muerte en reclusión. También confirma que, como dije en la denuncia, transcurrieron meses entre el arresto y la intervención judicial (militar). Existe una única diferencia, mínima, en la fecha de la muerte: dije que e había producido en septiembre de 1977, y se afirma que ocurrió el 28 de agosto; esta diferencia no altera en nada lo substancial.*

*Del informe se desprende otros elementos de importancia. Desde el punto de vista legal, habría correspondido que, al ocurrir la muerte del recluso, se abriera inmediatamente una investigación de las circunstancias por las autoridades y bajo las órdenes del juez actuante. La causa seguida contra el Sr. Pereyra debía clausurarse (...), y el único objeto pertinente de las actuaciones ulteriores debía ser la investigación de las circunstancias y causas de muerte. En cambio, el informe indica que, aunque Pereyra murió el 28 de agosto, “tomó intervención el Juzgado Militar de Primera Instancia de 4° Turno con fecha 20.X.77”. Este Juzgado es un tribunal de alzada respecto del Juzgado Militar de Instrucción, y entiende en la etapa de Plenario de la primera instancia. Ello implica que las actuaciones se prosiguieron en la causa seguida contra Pereyra, y dos meses después de su muerte aún continuaban como si hubiera fallecido. No existe referencia alguna, en cambio, a ninguna investigación sobre las circunstancias de la muerte.*

*El motivo verdadero de la defunción puede advertirse a través de la evidente afinidad entre la causa que denuncié y la que se informa oficialmente. Dije en la denuncia que el cadáver presentaba “numerosas hematomas y heridas en la cabeza”. Según el informe, murió por “accidente vascular encefálico grave”. Es perfectamente*

*verosímil que la causa inmediata de la muerte haya sido ésa pero ¿cuál fue el motivo que la produjo?*

*El informe del Gobierno uruguayo se presenta como respuesta a una acusación concreta. Esa acusación afirmaba que el cadáver presentaba numerosos hematomas y heridas en la cabeza. La respuesta no dice ni niega nada, y sólo aclara que la causa inmediata fue un accidente encefálico.”*

30.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretariado General. Haydée D’Aiuto presenta denuncia en dónde lo menciona como “muerto por la represión”.

20.08.1979. Amnesty International. Documento “*Political Imprisonment in Uruguay*” Es mencionado como muerto por torturas en el documento.

### **Respuestas del Gobierno uruguayo**

27.06.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota del Embajador uruguayo, Mateo Márques Seré, enviada al Doctor Andrés Aguilar, Presidente de la CIDH.

*“Señor Presidente*

*De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente para hacer referencia al Caso 2512 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y poner en su conocimiento la siguiente información:*

*Referente a Hugo Pereyra Cunha, miembro del proscrito Partido Comunista, fue detenido el 16.12.75 por su presunta vinculación a la actividad subversiva e internado al amparo de las medidas prontas de seguridad. Posteriormente puesto a disposición del Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno quién con fecha 3.3.76 lo procesó por hallarlo incurso en el delito previsto en el artículo 60 (V) inciso 6to. y 60 (XII) del Código Penal Militar (...), con fecha 28.VIII.977 se constata su fallecimiento por accidente vascular encefálico grave. Certifico su defunción: Dr. Luis Villarino. Situación de la causa: Tomó intervención el Juzgado Militar de 1ra. Instancia de 4to. Turno con fecha 20.X.77.*

*Se clausuraron los procedimientos y su causa pasa al Supremo Tribunal Militar. Abogado Defensor: Cnel. Mario Rodríguez. (...).”*

### **Causas judiciales**

29.10.2010. La Suprema Corte de Justicia declara, por unanimidad, la inconstitucionalidad de la Ley N° 15.848 “Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado” por violentar los artículos 4, 82 y 233 de la Constitución de la República así como diversas normas del Derecho Internacional aprobadas por el Estado uruguayo, en la causa caratulada “Organizaciones de Derechos Humanos”, para los siguientes casos: Ivo Fernández Nieves, Eduardo Mondello, Hugo Pereyra Cunha, Walter Hugo Arteche, Gerardo Alter, Iván Morales Generali, Amelia Lavagna, Carlos María Curuchaga, Carlos María Argenta, Julián Basilio López, Nicanor Aldabalde, Bonifacio Olveira, Humberto Pascarella, Silvina del Carmen Saldaña, Gilberto Coghlan, Aldo Perrini, Pedro Ricardo Lerena, Oscar Fernández Mendieta y Nuble Donato Yic.

### **Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente**